



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.
Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 963/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de María Sorina Cotovan, Agustín López Martín, Gabriela Anghel, Daniela Ghergheluca, Adriana Ciobanu, Viorel Prisecariu, María Begoña Valverde de la Paz, Asunción Sancho Herrera y Antonia Martín Burcio, contra la empresa Alimentos Naturales Camperos S.L. y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo.- Que procede practicar la rectificación interesada en los términos previstos en el fundamento jurídico segundo de esta resolución, de forma que el hecho probado tercero deberá quedar redactado del siguiente modo:

Gabriela Anghel, ha venido prestando sus servicios para la empresa demandada desde el 15 de noviembre de 2004, con la categoría profesional de jefa de sección, y con un salario mensual de 1.408,84 euros, con inclusión de pagas extras.

Y en el fallo de la sentencia, la indemnización a favor de Gabriela Anghel:

A Gabriela Anghel, 18.889,66 euros.

Y el salario diario de las trabajadoras Asunción Sancho Herrera y Antonia Martín Burcio:

8) Asunción Sancho Herrera: 9,17 euros/día.

9) Antonia Martín Burcio: 43,06 euros/día.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, contra la que no cabe interponer recurso independiente.

Así lo acuerda, manda y firma doña Belén Tomás Herruzo, Magistrada Juez de Refuerzo del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Diligencia.- Seguidamente se procede a cumplir lo dispuesto. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Alimentos Naturales Camperos S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 22 de julio de 2015.- La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-6398